

PROYECTO Nº		1192
05	03	2020

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



Resolución Directoral N° 1189-2019-UGEL-H.

Huancabamba,

06 MAR. 2020

Vista; La Resolución Directoral N° 1470 – 2019-UGELH; Resolución Directoral N° 1471 – 2019-UGELH; con un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tal como lo establece el Artículo. 73° de la Ley General de Educación concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, según Resoluciones Directorales Ns° 1470; 1471 - 2019 - UGEL- Huancabamba, se aprueba el contrato docente a favor de doña Nancy Maribel SAUCEDO CRUZ, en la Institución Educativa Pedro Potenciano Choquehuanca, consignando ESPECIALIDAD A DICTAR: EPT - JEC; **siendo lo correcto** ESPECIALIDAD A DICTAR: MATEMATICA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA - JEC;

Que, el Artículo. 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 –Del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

De conformidad, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27687; el DS. N° 011-2012-ED., Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR:

- el Artículo Primero de la Resoluciones Directorales Ns° 1470; 1471 - 2019 - UGEL- Huancabamba, donde se aprueba el contrato docente a favor de doña Nancy Maribel SAUCEDO CRUZ, en la Institución Educativa Pedro Potenciano Choquehuanca, consignando ESPECIALIDAD A DICTAR: EPT - JEC; **siendo lo correcto** ESPECIALIDAD A DICTAR: MATEMATICA Y CIENCIA Y TECNOLOGIA - JEC; quedando subsistentes los demás extremos de la precitada resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE

la presente Resolución, de la forma y plazos que establece la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
 UGEL Huancabamba

HFNS/DPSIII
 MACA/JUA
 REAC/JEPER
 GDSC



